

CIRCULAR INTERNA No 010

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024.

Para: Servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología.

Asunto: Nuevas medidas en relación con los cortes del servicio de agua sectorizado.

Apreciados servidores y colaboradores;

De conformidad con lo señalado en el Directiva Presidencial 01 del 01 de abril de 2024 denominado “*Buenas prácticas para el ahorro de Energía y Agua*”, en la que, entre otros se indica:

“Con ocasión del fenómeno de El Niño que afronta el país, a través de la presente Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto del sector central, como del sector descentralizado.

*No obstante, lo anterior, en todos los casos, se deben revisar las condiciones particulares de cada entidad para su correcta aplicación.
(...)”*

Y en consideración a la continuidad de las restricciones de agua para mejorar los niveles de los embalses y la división de la ciudad en 9 sectores, con turnos de suspensión cada 10 días; para el día 08 de mayo de 2024, día de corte de agua para el sector en donde se encuentra el INM, se autoriza el trabajo en casa para las áreas operativas (administrativas) de la entidad, es decir Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, así como para la Oficina de Control Interno. En cuanto a la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, el jefe debe evaluar la presencia del personal estrictamente necesario para preservar la continuidad en la prestación de los servicios.

Para las demás áreas se continúa con las medidas establecidas en la Circular Interna Nro. 007 del 08 de abril de 2024 y confirmada en la Circular Interna 009 del 26 de abril de 2024, en el sentido que en la Directiva Presidencial se establece que cada entidad debe revisar sus condiciones particulares y para el efecto no puede desconocerse que el Instituto Nacional de Metrología - INM ostenta condiciones especiales particularmente en sus áreas misionales, esto conlleva a que la entidad adopte medidas que no solamente repercutan en

el ahorro de energía y agua, sino que además, debe tratarse de medidas que no perjudiquen la continuidad en la prestación de los servicios, por lo que se mantienen las medidas adoptadas en las mencionadas circulares.

Estas medidas se mantienen conforme a los ciclos de corte (cada 10 días), hasta tanto la Empresa de Acueducto de Bogotá no levante las medidas de restricción o suspensión del servicio, de lo cual se informará en forma oportuna a los servidores y colaboradores de la entidad.

Cordialmente,

María del Rosario González Márquez
Directora General

Elaboró: José Álvaro Bermúdez Aguilar-Secretario General
Revisó: Natalia del Pilar Ortiz Valencia -Asesora de la Dirección General